

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, promovido por “Agropecuaria San Pedro, S.L.”, en el término municipal de La Parra.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por “AGROPECUARIA SAN PEDRO, S.L.” para una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, ubicada en el término municipal de La Parra, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.3.d. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b ó 9.3.c del mismo Anexo”.

— Categoría R.D. 1302/1986: apartado e del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo. Las instalaciones se proyectan para albergar un total de 1.920 cerdos de cebo, 250 reproductoras y 10 verracos.

— Ubicación: La explotación porcina estará ubicada en las parcelas 1, 4, 5, 18, 19, 20 y 21, del polígono 7; y parcela 204 del polígono 3, del término municipal de La Parra (Badajoz). A la finca se accede desde la carretera local La Parra-Salvaterra de los Barros, a través de un camino que sale de esta carretera, a la derecha, a 1.000 m de La Parra, conocido como Camino de San Pedro. La finca cuenta con una superficie total de 248 Has. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 3.040 m<sup>2</sup> construidos, y se emplazarán en las parcelas 1, 18 y 19 del polígono 7.

— Instalaciones proyectadas:

- 4 naves para albergar 1.920 animales de cebo, con una superficie total de 1.920 m<sup>2</sup>.
- 3 naves para el secuestro de reproductoras y verracos, con superficie total de 1.120 m<sup>2</sup>.
- Balsa de purines.
- Fosa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.

- Pediluvios.
- Vestuarios.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Embarcadero.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 296/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.***

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de P. CURTO E HIJOS, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 296/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 20 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M, incoado a D.ª María de los Ángeles García Medina.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M incoado a Dña. María de los Ángeles García Medina, con D.N.I. n.º 79.305.413, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. La Instructora, GUADALUPE FRÍAS ARNÉS.

## ANEXO I

“Tras la recepción de fotocopia del escrito de alegaciones por usted presentado al pliego de cargos del expediente sancionador ME 01/06-M le comunicamos que se ha detectado en el mismo alguna carencia que paso a relatar:

El escrito en cuestión, con sello de registro de entrada en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena con fecha 4 de enero de 2007, consiste en una simple copia.

La normativa sobre procedimiento administrativo, y en concreto los artículos 35, 38 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de